



CONVOCATORIA MARCO DE AYUDAS PARA ESTUDIOS DE DOCTORADO ADSCRITAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Objeto y características de la Convocatoria

La presente normativa tiene por objeto regular las ayudas para estudios de doctorado, adscritas a Proyectos de Investigación convocadas por el CIMA a solicitud del Investigador Principal del Proyecto y / o responsable del proyecto.

Es una convocatoria abierta y las ayudas están asociadas a proyectos de investigación que cuenten con financiación para las mismas.

Los fondos aplicados en las becas promovidas por la Fundación para la Investigación Médica Aplicada (FIMA) a los que se refiere esta convocatoria marco provienen de las aportaciones y donaciones de personas, empresas, instituciones o fundaciones para este fin.

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas quienes hayan sido admitidos para la realización de Estudios de Doctorado en alguno de los centros de la Universidad de Navarra, en el marco de un proyecto de investigación **con financiación**.

No podrán participar en la convocatoria quienes ya estén en posesión del título de doctor.

Los solicitantes deberán haber concluido los estudios correspondientes a las titulaciones: licenciatura / grado **dentro de los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de solicitudes señalada en cada una de las convocatorias específicas**.

3. Características de las ayudas

Esta convocatoria se adapta a los principios generales establecidos en el Real Decreto 63/2006 por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, en adelante **EPIF**. Según esto el personal investigador en formación puede encontrarse en dos situaciones jurídicas: de **beca** y de **contrato**.

- Durante el periodo de **beca**, que dura **dos años**, el beneficiario de la ayuda tiene derecho a percibir, en plazo, la ayuda económica correspondiente, sin que tenga naturaleza salarial, y a su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social en los términos establecidos en el EPIF. La FIMA abonará mensualmente a los beneficiarios el importe de la beca concedida y efectuará los pagos que correspondan a la Seguridad Social.
 - Régimen fiscal.- Esta convocatoria se adapta a lo establecido en el art. 7 h de la Ley Foral 22/1998, de 30 de diciembre, del Impuesto



sobre la Renta de las Personas Físicas. Por ello, en la fase de beca, tiene carácter de renta exenta. En la fase de contrato, dado que se formaliza un contrato en prácticas con la FUNDACION PARA LA INVESTIGACIÓN MÉDICA APLICADA, la percepción recibida será un rendimiento de trabajo.

- Durante el periodo de **contrato**, que dura **dos años**, el beneficiario de la ayuda, disfrutará de los derechos de carácter laboral y de seguridad social que se deriven del contrato formalizado. La FIMA abonará mensualmente a los beneficiarios la nómina del contrato y efectuará los pagos que correspondan a la Seguridad Social y practicará las retenciones que correspondan.

Para el inicio del periodo de **contrato**, será responsabilidad del beneficiario disponer de la documentación, homologaciones y/o certificaciones exigidas por la normativa laboral vigente.

Estas becas son exclusivamente para **estudios de doctorado presenciales** (es decir, para formarse e investigar en la universidad), a tiempo completo y con dedicación exclusiva.

4. Dotación de las ayudas

Las ayudas a que se refiere esta convocatoria tendrán una dotación variable en función de las características del proyecto, de acuerdo con cada **convocatoria específica**. Comenzarán a devengarse desde la fecha de incorporación del investigador al Departamento.

5. Convocatoria específica

Cuando se produzca una oferta de beca o contrato para personal investigador en formación, el CIMA publicará una convocatoria específica en la que se hará constar:

- La dotación de la beca o contrato.
- El título del proyecto de investigación al que deberá incorporarse.
- Director del proyecto de investigación.
- Lugar y plazo de la presentación de la solicitud.
- La convocatoria se hará pública en la página web del CIMA.

6. Obligaciones del personal investigador en formación

El personal investigador en formación tendrá las siguientes obligaciones:

- a) **Defender la Tesis y obtener el título de Doctor.** Informar a la Secretaría Técnica de Investigación de la fecha de defensa de la tesis y obtención del título de Doctor.
- b) Matricularse anualmente en los estudios de doctorado.



- c) Incorporarse al grupo de investigación en la fecha establecida como inicio de la ayuda.
- d) Realizar su labor docente e investigadora en el grupo de investigación bajo la dirección de sus Directores de tesis.
- e) Colaborar con fines formativos hasta un máximo de 60 horas anuales en las tareas docentes que se le soliciten.
- f) Ajustarse a las normas de funcionamiento del CIMA, en cuanto a dedicación, función que debe desempeñar, horarios y vacaciones.
- g) Cumplimentar los informes y demás documentos que, a los efectos del disfrute de la ayuda, le sean requeridos por la FIMA y las entidades que colaboran en la gestión del programa.
- h) Facultar a la FIMA para que haga el uso que estime conveniente de las memorias e informes presentados para solicitar la ayuda o para justificar la tarea realizada, excluida su publicación, y a que realice las gestiones oportunas con aquellas personas o entidades que puedan financiar total o parcialmente el importe de la ayuda concedida.
- i) Hacer referencia a la financiación con cargo al programa de ayudas de la FIMA en las publicaciones y otros resultados a los que puedan dar lugar las investigaciones realizadas al amparo de este programa.
- j) Comunicar al Departamento de Gestión de Proyectos del CIMA, en caso de renuncia de la ayuda, con una antelación mínima de 15 días.
- k) Las restantes obligaciones establecidas en el artículo sexto del Real Decreto 63/2006.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la convocatoria dará lugar a la revocación de la ayuda y podrá implicar la obligación de reintegrar esta, en su totalidad o desde que se produzca el incumplimiento.

7. Presentación de nuevas solicitudes

Los impresos para formalizar las solicitudes de participación en este Programa de Ayudas podrán encontrarse en la página web del CIMA. Se presentarán por **duplicado** en el Departamento de Gestión de Proyectos del CIMA en el plazo establecido en la convocatoria específica.

Documentación requerida:

1. **Formulario de solicitud** debidamente cumplimentado que se encuentra disponible en la página web del CIMA.
2. **Certificación académica detallada** de los estudios realizados y calificaciones obtenidas en cada asignatura. **El certificado deberá incluir la nota media del expediente (Escala 0-10).** (No necesario para aquellos que han cursado sus estudios en la Universidad de Navarra). En el caso de estudios cursados en el extranjero, el solicitante deberá presentar la nota



media equivalente, a efectos de poder presentarse al proceso de concurrencia competitiva. Debe tramitarse en la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), a través del portal para la gestión de las solicitudes telemáticas, en la dirección <http://notasmedias.aneca.es/home>

3. **Curriculum vitae.**

4. Fotocopia legible del Documento Nacional de Identidad, NIE o Pasaporte.
5. Fotocopia del permiso de trabajo y residencia o de estudios, en caso de extranjeros.
6. Copia del resguardo de matrícula en los estudios de doctorado. (Este documento podrá aportarse en fecha posterior al de la solicitud pero será necesario para el comienzo de disfrute de la ayuda).

8. **Presentación de renovaciones**

El plazo de presentación de las solicitudes de renovación **finalizará el 15 de mayo del año posterior a la obtención de la beca y de sus renovaciones**. La solicitud se entregará en las oficinas del Departamento de Gestión de Proyectos del CIMA.

Documentación requerida:

1. **Formulario de solicitud** debidamente cumplimentado que se encuentra disponible en la página web del CIMA.
2. **Plan de Investigación.** Se especificará la actividad realizada en el curso de obtención de la beca o renovación precedente y se informará de los objetivos previstos a realizar en el siguiente curso. (Extensión máxima, 1.000 palabras). Impresos disponibles en la página web del CIMA.
3. **Registro de las actividades realizadas** en el curso de obtención de la beca o renovación precedente (artículos, capítulos de libro, asistencia a congresos, estancias...). Enumerar y detallar las actividades. Impreso disponible en la página web del CIMA.
4. **Copia del resguardo de matrícula para el curso correspondiente.** (Este documento podrá aportarse en fecha posterior a la solicitud, pero será necesario para el comienzo de disfrute de la ayuda).
5. Para los extranjeros, fotocopia del NIE actualizada.

9. **Tramitación**

El Departamento de Gestión de Proyectos del CIMA, revisará si la documentación está completa, recabará de los interesados los documentos que falten, solicitará un informe a la Junta Directiva y asumirá las funciones de Jurado.

a) **Nuevas solicitudes:**

Se tendrá en cuenta para concesión: expediente académico, curriculum vitae e informe del Centro.



b) Solicitudes de renovación:

Se tendrá en cuenta para la renovación de la ayuda, el informe del Centro, el Plan de Investigación y el registro de actividades correspondiente al último periodo.

10. Incompatibilidades

La ayuda es incompatible con cualquier percepción complementaria.

Los beneficiarios de las ayudas y/o los centros al que estén adscritos deberán comunicar al Departamento de Gestión de Proyectos del CIMA cualquier causa de incompatibilidad.

11. Seguimiento

Para la correspondiente prórroga de la ayuda, se tendrá que realizar la solicitud explícita, con los requerimientos que se establezcan para tal fin.

La defensa de la tesis debe realizarse dentro del periodo establecido de cuatro años. En el caso de no haber defendido la tesis en dicho plazo y, transcurridos seis meses desde la finalización de la ayuda, se deberá enviar un informe justificativo al Departamento de Gestión de Proyectos del CIMA, en el cual deberá incluir: informe de los Directores de la tesis, informe de la labor investigadora realizada hasta el momento, posibles desviaciones en el transcurso de la investigación, cronograma de trabajo y fechas previstas para la defensa.

En cuanto a plazo de defensa de la tesis se aplicará la normativa reguladora de los estudios de Doctorado.

El no cumplimiento del objetivo final de la ayuda, obtener el título de Doctor, puede dar lugar a revocar la ayuda, debiendo reintegrar total o parcialmente, las cantidades ya percibidas.

12. Renuncias

En caso de renuncia de la ayuda se deberá comunicar al Departamento de Gestión de Proyectos del CIMA, al menos con 15 días de antelación.

13. Estancias de investigación fuera de la Universidad de Navarra

Las estancias de investigación fuera de la Universidad de Navarra, durante la vigencia de la ayuda, deberán ser notificadas al Departamento de Gestión de Proyectos del CIMA.

Podrán admitirse si concurren dos circunstancias:

- que tenga finalidad investigadora y esté directamente relacionada con el proyecto de tesis doctoral.
- que venga avalada por la Junta Directiva del Centro.



La correspondiente solicitud de autorización se presentará con una antelación mínima de 30 días, a fin de tramitar la correspondiente documentación con la Seguridad Social para la cobertura sanitaria en el lugar de destino.

14. Aceptación de las bases

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

MÁS INFORMACIÓN:

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL CIMA

Diego Medarde Artime (ext. 5008)

proyectoscima@unav.es